

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN 02/2020 ORDINARIA DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020**

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):	<p>En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 29 DE ABRIL DE 2020, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.</p> <p>La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.</p> <p>Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente</p>
Alcaldesa Presidenta	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
NO ASISTENTES:	

El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2020 DE 27 DE FEBRERO.

Entregada copia del acta de la sesión 01/2020 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, NUEVE de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 01/2020 de 27 DE FEBRERO DE 2020.

SEGUNDO. RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2, GASTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN. (EXPTE.235/2020)

Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN Nº 9 de las obras de urbanización (modificado nº 1) del Sector UUR-2, Naharros del Río.

La relación valorada se presenta mediante la certificación nº 9 mensual siendo en la misma descontados los importes correspondientes al acopio de materiales de la certificación nº 4. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa



correspondiente para proceder al abono de la certificación, así como la existencia de consignación presupuestaria y fondos en la cuenta abierta a los solos efectos de proceder a la ejecución de las obras de urbanización del sector UUR-2.

Dada la situación creada por el COVID-19 que impidió la aprobación por el Pleno de la presente certificación, ésta fue objeto de aprobación por resolución de alcaldía previa consulta telemática a los miembros de la corporación.

Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta, así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.

No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los NUEVE miembros que lo integran

ACUERDA

PRIMERO. Ratificar la aprobación de la Certificación nº 9 de las obras de urbanización del modificado nº 1 de las Obras del Sector UUR-2 Urbanización Naharros del Río, autorizando el abono de la misma por importe de 147.086,39 €

SEGUNDO. Aprobar la factura de la dirección de obra presentada junto con la certificación nº 9 que asciende a la cantidad de 1.555,39 €, IVA incluido (6% CONTRATO) y llegando a la cantidad del 46 % del respectivo contrato.

TERCERO. Liquidar importe de 2.400,00 € correspondientes a la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICOS. (BOP 30/12/2015, ORDENANZA Nº 23), alcanzando con ello el 46% del importe previsto en la liquidación provisional.”

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2, GASTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN. (EXPTE.290/2020)

Por la alcaldesa se da cuenta de la presentación de solicitud por parte de MARTOBAR de autorización de abono correspondientes a la CERTIFICACIÓN Nº 10 de las obras de urbanización (modificado nº 1) del Sector UUR-2, Naharros del Río.

La relación valorada se presenta mediante la certificación nº 8 mensual siendo en la misma descontados los importes correspondientes al acopio de materiales de la certificación nº 4. La certificación presentada recoge el coeficiente de adjudicación del contrato, beneficio industrial y gastos generales.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha presentado la documentación completa correspondiente para proceder al abono de la certificación, así como la existencia de consignación presupuestaria y fondos en la cuenta abierta a los solos efectos de proceder a la ejecución de las obras de urbanización del sector UUR-2.

Se acompaña de documento firmado por la dirección de obra y relación valorada adjunta, así como factura correspondiente del contratista existiendo crédito suficiente para el abono de la correspondiente certificación y procediendo su aprobación por el órgano de contratación conforme se estipula en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos del Sector Público.



No siendo formuladas observaciones ni efectuándose intervenciones por los Sres. Concejales y de acuerdo con lo establecido en el RD 1098/2001 por el que se aprueba el reglamento general de contratos, conforme a lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público, en pleno por **UNANIMIDAD** de los NUEVE miembros que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 10 de las obras de urbanización del modificado nº 1 de las Obras del Sector UUR-2 Urbanización Naharros del Río, autorizando el abono de la misma por importe de 81.284,79 €

SEGUNDO. Aprobar la factura de la dirección de obra presentada junto con la certificación nº 10 que asciende a la cantidad de 864.61 €, IVA incluido (3% CONTRATO) y llegando a la cantidad del 49 % del respectivo contrato.

TERCERO. Liquidar importe de 1.200,00 € correspondientes a la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICOS. (BOP 30/12/2015, ORDENANZA Nº 23), alcanzando con ello el 49% del importe previsto en la liquidación provisional.

CUARTO. Ordenar el pago de la presente certificación nº 10 y Notificar el presente acuerdo al contratista con indicación de los plazos y recursos que procedan.

CUARTO. TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO (EXPTE.274/2020)

Considerando que por la Intervención dentro del expediente de Aprobación de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2019 se puso de manifiesto el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto.

Visto que se acordó la incoación de expediente de aprobación del Correspondiente Plan Económico Financiero. Considerando que por los servicios municipales se ha procedido a la elaboración de Plan Económico Financiero. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que se dan las siguientes situaciones: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA: -294.260,12 €

REGLA DE GASTO: GASTO NO FINANCIERO 2019: 1.414.700,79 € cuando el límite sería de 773.206,78 €, diferencia de 641.494,01 €.

Analizada la situación y motivos de dichos incumplimientos en el Plan Económico Financiero elaborado. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2019, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas. Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo presenta las siguientes magnitudes: ● Resultado Presupuestario de 395.878,56 €

- Remanente de Tesorería de 1.189.197,49 €
- Presupuesto 2020 aprobado con cumplimiento Estabilidad y Regla de Gasto.
- Ahorro Neto de 277.794,74 €
- Un % del capital vivo sobre los Ingresos corrientes liquidados del 5%
- Periodo Medio de Pago y Morosidad de 21,73

Considerando que, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales y de un Ahorro Neto Positivo, el Ratio del Capital Vivo a 31/12/2019 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%). Considerando en lo referente al incumplimiento de la Regla del Gasto y Estabilidad Presupuestaria, cuyo incumplimiento motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico – financiero, y



tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, aprobado. Considerando que la Corporación se vio obligada, a la vista de la normativa vigente reguladora de las haciendas locales, a proceder a dicha incorporación de remanentes de crédito. Visto que de acuerdo con la respuesta de la IGAE (antes reproducida) a una consulta planteada por COSITAL en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Pelabravo, este plan económico – financiero presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 y 21 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, la comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por unanimidad de sus seis miembros acordó tomar razón de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 con los parámetros anteriormente indicados respecto a la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

Al arrojar la liquidación los incumplimientos anteriores por la alcaldía se ordenó la redacción del correspondiente Plan Económico Financiero, el cual, una vez redactado ha sido presentado a la comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas la cual en sesión de fecha 23 de abril de 2020 acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Pleno de la Corporación la Adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico Financiero presentado por la alcaldía ante el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto motivado por la incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO. Someter, conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presente acuerdo y el PEF a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El PEF se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, este con los votos a favor de los nueve concejales integrantes de la corporación y por lo tanto por UNANIMIDAD

ACUERDA

PRIMERO. Tomar en consideración la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y Aprobar el Plan Económico Financiero presentado por la alcaldía ante el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto motivado por la incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO. Someter, conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presente acuerdo y el PEF a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El PEF se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2020 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. (EXPTE 287/2020)

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área





de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas Acordó por unanimidad de sus miembros elevar al pleno el siguiente Acuerdo

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2020 expediente 287/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
151	22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	0,00	20.000,00 €	20.000,00
		TOTAL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Bajas Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
422	22706	Industria. Estudios y Trabajos Técnicos	40.000,00	20.000,00 €	20.000,00
		TOTAL	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por parte de los Sres. Concejales se manifiesta que se hace imprescindible para la cohesión e integración de la Urbanización Santa Lucia y el desarrollo sostenido del núcleo de Nuevo Naharros la aprobación del pretendido Plan Parcial dada su localización y facilidad de acceso a los servicios urbanísticos.

No siendo formuladas más observaciones al respecto, por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2020 expediente 287/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos





Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
151	22706	Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	0,00	20.000,00 €	20.000,00
		TOTAL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Bajas Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Ec.				
422	22706	Industria. Estudios y Trabajos Técnicos	40.000,00	20.000,00 €	20.000,00
		TOTAL	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1 DE TERRAZAS (EXPTE 281/2020)

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza fiscal nº 1. Considerando que se emitió informe técnico-económico del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Considerando que se emitió Informe de Intervención.

La Comisión consideró que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local,

Visto que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por Unanimidad de sus seis miembros elevó propuesta de acuerdo de modificación de la citada ordenanza al Pleno de la corporación en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal nº1 en los términos en que figura en la propuesta 3 del expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



CUARTO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Manifestando varios de los concejales del Pleno la necesidad de contribuir en la medida de lo posible a paliar las consecuencias económicas de numerosos negocios, que se han visto abocados al cierre como motivo de la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo.

Dicha situación ha requerido la actuación de este municipio, especialmente en el ámbito tributario mediante la adopción de medidas en relación a algunas de las ordenanzas fiscales del mismo.

Considerando que el artículo 6 del Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma dispone que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

No habiendo más intervenciones al respecto, **vista la propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de sus nueve miembros, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal nº1 introduciendo en la misma:

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el ejercicio 2020 se suprime la tarifa establecida por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas a que se refiere la presente ordenanza.

No obstante, la ocupación requerirá el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza y la previa supervisión y autorización por parte de los servicios municipales.

DIPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIA DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo ha detectado la necesidad de proceder a prestar el servicio de guardería municipal a los efectos de fomentar la conciliación de la vida familiar. Encargado informe por esta Alcaldía a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de cara a establecer los pasos a seguir para su implantación.

Visto el contenido de dicho informe y la necesidad de creación de comisión municipal encargada de la elaboración de Memoria de Implantación del Servicio se propone al Pleno del Ayuntamiento la Creación de la citada comisión formada tanto por miembros de la corporación y personal técnico.





Dicha comisión será la encargada de la elaboración de la Memoria de Implantación del servicio la cual previa aprobación deberá remitirse a los órganos correspondientes de la CCAA para la emisión de los informes correspondientes.

La memoria deberá contar con los siguientes aspectos:

- Social
- Jurídico
- Técnico
- Financiero
- Determinación forma de gestión
- Casos de cese de la actividad
- Proyecto de Precios del servicio

Visto cuanto antecede por parte de D^a Patricia se pregunta si el emplazamiento inicialmente previsto es en las escuelas de Pelabravo. Se le informa que en principio está previsto esa ubicación, a lo que añade que no está debidamente acondicionado pero que en todo caso deberá de dar previamente a la apertura del centro el visto bueno de la por parte de la Junta de Castilla y León.

Por parte de la Alcaldesa se informa que recientemente se ha procedido a realizar un mantenimiento del edificio y que para la localización de la guardería en el mismo tan solo estaría pendiente equipar el edificio para dicha finalidad. El emplazamiento es el más adecuado y conveniente de los que dispone el Ayuntamiento puesto que está localizado en una zona tranquila, con jardín exterior, dos aulas independientes, calefacción etc etc, tan solo habría que realizar pequeñas adaptaciones en los aseos.

No siendo formuladas más observaciones al respecto, por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación se ACUERDA:

PRIMERO. Crear la Comisión para la Implantación del Servicio de Guardería, que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: M. Teresa García Pérez
- Concejales: Javier Marcos García, David Díez Vicente, Patricia Diego Sánchez y Juan Carlos Berrocal Salgado
- Secretario Interventor: Fernando Gómez Hernández
- Técnico: Alberto Pascual García
- Técnico en educación infantil: Laura Mateos.

SEGUNDO. Encargar a la Comisión la redacción de la Memoria de Implantación del Servicio de Guardería municipal que deberá contar con los siguientes aspectos: Social, jurídico, Técnico, Financiero, Determinación forma de gestión, Casos de cese de la actividad, Proyecto de Precios del servicio.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 100 hasta la Resolución nº 234/2020 de baja en padrón de habitantes, no siendo formuladas preguntas al respecto se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

DECIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE HASTA ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha



habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020**

C) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados, siendo presentados los abajo indicados y previo acuerdo por UNANIMIDAD de su inclusión en el orden del día se procede a su debate y acuerdo:

A) APROBACIÓN CONTRATO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente de licitación del contrato de limpieza de edificios y dependencias municipales.

Considerando la tramitación hasta la fecha efectuada y dadas las características del contrato que se pretende adjudicar.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Siendo por parte de la secretaría informados los Sres. Concejales de la finalización del anterior contrato de servicios de limpieza de dependencias municipales, por lo que a instancia de la alcaldía se ha procedido a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas que deben regir el nuevo contrato de limpieza de dependencias municipales.

Se ha establecido y calculado conforme a los convenios vigentes el precio del contrato y las horas anuales a incorporar en el mismo con la correspondiente distribución por dependencias municipales.

Se propone para el mismo una duración de 4 años y tramitación por procedimiento abierto simplificado por ser de importe o valor estimado inferior a los 100.000 €, tramitación ordinaria y varios criterios de selección, según se expone en los propios pliegos y resto de documentos contractuales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No siendo objeto de intervención alguna por los Sres. Concejales, por UNANIMIDAD de los nueve miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Gasto anual de: 14.372,40 € IVA EXCLUIDO; 3.018,20 € DE IVA, 17.390,60 € TOTAL



Gasto Mes: 1.197,7 € IVA EXCLUIDO; 251.52 € DE IVA; 1.449,22 € TOTAL

IMPORTE TOTAL CONTRATO: 57.489,6 € ; 12.072,82 € DE IVA; 69.562,42 € TOTAL

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^a M. Teresa García Pérez, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Fernando Gómez Hernández, Vocal (El Secretario-Interventor de la Corporación).

— Alberto Pascual García, que actuará como Secretario de la Mesa.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D^a. Patricia Diego se pregunta si se han adoptado medidas de cara al COVID-19, en el sentido de la elaboración de protocolos de actuación o similares a lo que la Sra. Alcaldesa responde que se han seguido e informado debidamente las medidas que desde el Gobierno, ministerio de Sanidad y Junta de Castilla y León se han ido adoptando.

D^a Patricia menciona la necesidad de haber procedido al cierre de las instalaciones desde el viernes 13 de marzo así como de otras zonas públicas y locales de ocio del municipio no solo mediante la publicación de bando municipal en la web.

D^a María Teresa, responde que las instalaciones fueron clausuradas el mismo día del decreto del estado de alarma y algunas de ellas, como pista paddle y frontón de Naharros fueron con cinta de señalización al no tener puertas o cerraduras en sus accesos. Incluso el mismo sábado 14 se procedió a publicar bando en todas las zonas públicas y se dictaron instrucciones verbales para el confinamiento otra cosa es que los vecinos obedecieran.

Añade D^a. Patricia que se debió avisar a la Guardia Civil, a lo que la alcaldesa responde que en ese momento no estaba vigente el estado de alarma, pues no se había Decretado.

D^a Patricia manifiesta que se debió actuar antes y cambiando de asunto menciona que alguna gente desde los primeros días ofreció la posibilidad de hacer y suministrar mascarillas. No fue hasta el 21 de marzo a través de publicación de Facebook cuando el Ayuntamiento reaccionó. A dicha publicación se ofreció algún vecino para la confección de mascarillas. El Ayuntamiento respondió que ya existía grupo de vecinos confeccionando mascarillas pero por iniciativa particular y no desde el Ayuntamiento. Hasta el tres de abril se publica nada más desde el Ayuntamiento y en dicha publicación se recoge que ya se dispone de dicho material y que el día 8 se han repartido las mascarillas. En ese día, las personas que en un primer momento se ofrecieron y a las que no se les atendió, habían ya repartido más de 2.000 mascarillas.



La alcaldesa interviene para mencionar que cuando se hace el ofrecimiento ya están vecinos del pueblo confeccionando mascarillas y se tenía la duda de si tanto cambio de materiales de un sitio a otro podría ser contraproducente de cara a evitar la propagación del virus. En el comentario de Facebook se contestó que antes del proyecto municipal de confección de mascarillas que no arrancó hasta tener los suministros de material adecuados, fueron los vecinos del municipio los que a título individual tomaron la iniciativa, no partió del Ayuntamiento. Por lo que respecta a la iniciativa municipal se han repartido 1600 mascarillas, más 250 que nos donó textiles acosta. Se entregaron otras 150 a una asociación de asistencia a domicilio que contactó con el Ayuntamiento y que no disponían de material, así como otras 50 a un médico del municipio. Se ha intentado efectuar las mascarillas con gente del municipio para limitar en la medida de lo posible movimientos de materiales de un municipio a otros.

D^a. Patricia menciona que más recientemente se han ofrecido a la confección de mascarillas para niños. D^a M. Teresa responde que no ha tenido conocimiento hasta este mismo momento de dicho ofrecimiento. Responde D^a Patricia que al igual que en otros municipio se podría haber entregado a la población gel, guantes y mascarillas, el kit completo. Se contestó que ya se vendían en farmacia a precio asequible.

Interviene D. Antonio para hacer constar que el a título individual y para su actividad profesional ha tenido que dar mil vueltas para obtener mascarillas y caretas, se ha quedado desabastecido el mercado y hubo que esperar unos días a que llegaran nuevos pedidos.

D^a Patricia contesta que de forma individual ha efectuado una llamada y ha obtenido 5 litros de solución alcohólica que ha distribuido entre los vecinos. D^a Mónica Vicente responde que podría haber facilitado ese teléfono al Ayuntamiento para poder obtener esos suministros.

D^a Patricia solicita que al igual que en otros municipios se ha anunciado ya la suspensión de las fiestas locales, Pelabravo debería hacer lo propio, más sabiendo que las del núcleo de Pelabravo están previstas para el 24 de junio, fecha muy próxima y en la que no estarán casi con total seguridad permitidas por el COVID-19.

Responde la Sra. Alcaldesa que aún no se sabe a ciencia cierta como se va a desarrollar la situación, que se tiene que hablar con los colectivos implicados, especialmente con la comisión de festejos, y ver si procede aplazarlas o suspenderlas. D^a Patricia contesta que no se está actuando debidamente, sino muy tarde y no se está a la altura de las circunstancias. La Sra. Alcaldesa responde que se respetan las opiniones manifestadas, que se ha actuado debidamente, en tiempo y colaborando con tractores, mochilas y demás materiales en la desinfección del municipio así como otras muchas actuaciones llevadas a cabo. Por fortuna y gracias al cumplimiento de las normas por los vecinos del municipio hemos tenido muy poca incidencia con el virus.

D. Javier Marcos interviene mencionando que le parece vergonzoso que se diga que no se ha hecho nada cuando hemos sido el primer municipio en entregar mascarillas a todos los vecinos, núcleos de Pelabravo, Nuevo Naharros y Urbanizaciones.

Responde D^a. Patricia que había municipios que el día 13 ya habían adoptado medidas y nosotros aún no hemos realizado un protocolo de desconfinamiento y tendremos que reunirnos para ello. Interviene la Alcaldesa diciendo que cuando quiera nos reunimos y se efectúa, pero que ni el Gobierno lo tiene elaborado aún.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las nueve horas y veinte ocho minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

El Secretario-Interventor,

Ayuntamiento de Pelabravo





**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

